

Convocatoria para la selección de profesores en el marco de la acción de movilidad docente y de formación del Programa Erasmus+

Curso académico 2017-2018

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación convoca 17 ayudas financieras para profesores en el marco del Programa Erasmus+ para la realización de estancias de movilidad docente en instituciones de enseñanza superior de la Unión Europea con las que la Universidad de Cantabria tiene firmados convenios interinstitucionales.

Esta convocatoria recoge los criterios del Programa Erasmus+ para esta acción así como las directrices establecidas por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) y está financiada con cargo al Programa Erasmus+ y complementada con fondos propios de Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Cantabria.

La presente convocatoria se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria del Vicerrectorado de Internacionalización, 73-Z710-226.90 de los ejercicios 2017 y 2018, estando condicionada su concesión a la disponibilidad de crédito.

Sus bases, impresos necesarios y oferta de movilidad se pueden consultar a través del siguiente link:

<http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores>

1-Objetivos generales del programa.

- Ampliar las posibilidades de desarrollo personal y profesional del personal docente de la Universidad de Cantabria.
- Internacionalizar el contenido de los estudios que ofrece la Universidad a través del efecto multiplicador que ejercerá la experiencia internacional de los profesores, además de ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos.
- Ofrecer a los estudiantes que no participen directamente en programas de movilidad la posibilidad de beneficiarse del conocimiento y la experiencia docente de otros países desde su propia universidad de origen.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.
- Consolidar los vínculos entre las universidades con las que se mantienen convenios interinstitucionales

2-Objetivo específico del programa.

El objetivo específico de esta convocatoria pretende apoyar la impartición de docencia de profesorado de la UC y centros adscritos, en universidades europeas.

Las estancias para impartir docencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- La duración de la actividad con carácter general y para que su impacto sea significativo, será de 5 días lectivos, sin contar los días de desplazamiento. Sin embargo, con carácter específico se podrán realizar estancias más breves, nunca inferiores a 2 días lectivos.
- La actividad docente no podrá terminar más tarde del 30 de junio de 2018.
- La docencia en todos los casos, debe de ser de un mínimo de 8 horas se debe realizar en un programa de estudios oficial y conducente a titulación en la universidad de destino.

- Las estancias deberán realizarse en universidades con las que se hayan establecido convenios inter-institucionales y en las disciplinas incluidas en dichos convenios. Estas universidades deberán ser titulares de una ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).
- Se puede añadir un día de viaje antes del primer día de la actividad en el extranjero y un día de viaje después del último día de la actividad en el extranjero si fuera necesario; estos días adicionales para viaje se tendrán en cuenta para el cálculo del apoyo de subsistencia en caso de que existan disponibilidad presupuestaria. No se financiarán domingos o festivos salvo como días de viaje.
- Las materias impartidas en la Universidad de acogida deberán formar parte del programa de estudios conducente a la obtención de un título en la universidad de acogida.

3-Beneficiarios.

El programa está dirigido al Personal docente de la Universidad de Cantabria, funcionario o contratado y de centros adscritos (incluyendo los doctorandos que formen parte de la nómina de la UC)

4-Procedimiento de selección de candidatos y concesiones.

La concesión de las ayudas la realizará la Comisión de Programas de Intercambio una vez estudiadas las solicitudes presentadas y la resolución será publicada en la Página Web de este Vicerrectorado.

Los criterios de selección darán preferencia:

- A- A los profesores que presenten actividades de movilidad que permitan elaborar nuevos materiales didácticos y que se utilicen para consolidar y/o ampliar los vínculos entre departamentos y facultades, así como para preparar futuros proyectos de colaboración entre la universidad de Cantabria y la universidad de destino.
- B- A los profesores a tiempo completo y los que no hayan disfrutado de la ayuda en los últimos 3 cursos académicos, salvo que la docencia se realice en el marco de programas europeos de grado o máster. En el caso de profesores asociados, sólo podrán ser elegibles si imparten docencia en inglés o en asignaturas English-friendly o si están implicados en la estrategia de internacionalización del centro correspondiente

El número de ayudas concedidas dependerá de la disponibilidad presupuestaria anual y, en cualquier caso, no podrán concederse más dos movibilidades por profesor durante el mismo curso académico. En caso de movibilidades con circunstancias similares, la concesión se realizará en función del orden de entrada en Registro de las solicitudes correspondientes.

Todos los solicitantes deberán presentar un Acuerdo de Movilidad que debe ser aceptado y firmado por todas las partes antes del inicio de la estancia.

5- Cuantía de las Ayudas y Forma de Pago

Las estancias de movilidad docente estarán financiadas por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea a través del SEPIE, y cofinanciadas por la Universidad de Cantabria. La dotación de las ayudas no podrá en ningún caso ser superior a 1.100 € para el personal de la UC. Los profesores de los centros adscritos recibirán únicamente la cuantía de la ayuda procedente del Programa Erasmus+

Los beneficiarios recibirán una ayuda del Programa Erasmus+ como contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país durante los días de impartición de la docencia.

Gastos de viaje: se calcularán por tramos de distancias y dependerán de la distancia en kilómetros entre el lugar de trabajo del solicitante y el lugar de la universidad de acogida. El cálculo de esta distancia se hará con el Calculador de distancias que ha diseñado la Comisión Europea para el programa Erasmus. (https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources_en)

Importe por gastos de desplazamiento

Distancia en Km	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 Km	180 € por participante
Entre 500 y 1.999 Km	275 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 Km	360 € por participante
Entre 3.000 y 3.999 Km	530 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 Km	820 € por participante
Entre 8.000 y 19.999 Km	1.100 € por participante

Gastos de subsistencia: corresponden a una cuantía diaria que difiere dependiendo del grupo al que pertenezca el país de destino según la siguiente tabla y siempre, si han sido incluidos en el certificado de estancia.

Importe por gastos de manutención

PAÍSES		Por día de docencia
Grupo A	Dinamarca, Irlanda, Holanda, Reino Unido, Suecia	120 €
Grupo B	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Suiza, Turquía	105 €
Grupo C	Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal.	90 €
Grupo D	Croacia, Estonia, Eslovenia, Lituania	75 €

Se abonarán los gastos de subsistencia durante los días de impartición de docencia hasta un máximo de 5 días. Adicionalmente, se podrán abonar este tipo de gastos durante los días de viaje, siempre y cuando existan disponibilidad presupuestaria.

No se pagarán los días de movilidad si no son lectivos.

El importe de la ayuda total, tanto la ayuda Erasmus como el complemento de la Universidad de Cantabria se abonará al término de la misión docente directamente al profesor y una vez presentados los documentos justificativos requeridos, en función del número de días de estancia indicados en el certificado de docencia. La gestión del desplazamiento se realizará preferentemente a través de la Agencia de Viajes con la que trabaja la UC.

Se financiarán exclusivamente las estancias que se realicen hasta el 30 de junio de 2018 y excepcionalmente, hasta el 15 de septiembre de 2018.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos europeos o de la universidad o para realizar actividades docentes o de investigación vinculadas a otros programas o proyectos.

Se podrá recabar ayudas económicas especiales a través del SEPIE, en el caso de existir profesorado con algún tipo de minusvalía física o necesidades especiales

6-Gestión de las ayudas

La gestión global de las acciones de movilidad docente estará centralizada en la Oficina de Relaciones Internacionales.

7- Documentación

Las bases de la convocatoria, impresos necesarios y oferta de movilidad se pueden consultar a través del siguiente link:

<http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores>

El beneficiario deberá presentar la siguiente documentación en la Oficina de Relaciones Internacionales:

A) *En el momento de la solicitud:*

- Impreso de solicitud (Anexo I)
- Acuerdo de Movilidad para docencia firmado por el solicitante (o al menos una prueba de haber sido invitado para la realización de la actividad docente). El acuerdo de movilidad siempre deberá ser firmado por las dos partes antes del inicio de la acción de movilidad (Anexo II)
- Impreso de cesión de datos personales (Anexo III)
- Fotocopia del DNI
- Declaración responsable de que el beneficiario no percibirá otras ayudas europeas para financiar esta estancia ni por la Universidad de Cantabria ni por cualquier otro medio (Anexo IV)
- Declaración respnsable de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el

artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones (Anexo IV)

B) Antes de iniciar la estancia:

- Convenio de Subvención
- Acuerdo de Movilidad debidamente firmado por todas las partes

C) Al finalizar la estancia:

- Documentos originales de gastos de desplazamiento, tarjetas de embarque y alojamiento. En caso de desplazamiento en coche deberá presentar una declaración responsable de haberlo realizado según modelo (Anexo V)
- Certificado de estancia. Documento original de la visita docente que deberá incluir la fecha de inicio y fin de la actividad, debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino. La fecha de la firma siempre tiene que ser del mismo día o posterior al término de la actividad.
- Además de se deberá cumplimentar el cuestionario EU (EU Survey) en formato electrónico (se recibirá un e-mail del programa europeo indicando que debe realizarlo on-line).

8- Obligaciones de los beneficiarios

El beneficiario es responsable de la tramitación y pago, en su caso de la cobertura aseguradora sanitaria de desplazamiento, asistencia médica y repatriación y de cualquier otro concepto que estime pertinente.

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y se compromete a presentar toda la documentación requerida en tiempo y forma .En caso de renuncia a la beca por parte de un profesor, esta deberá realizarse por escrito.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y suspensión de la ayuda, y en su caso, de reintegro de las cantidades abonadas o pendientes de cobrar.

9.- Licencia de Desplazamiento

La concesión de la ayuda llevará implícita la solicitud de asistencia para la realización de estancias en otras universidades a través del Campus Virtual.

La Oficina de Relaciones Internacionales enviará anualmente al Vicerrectorado de Profesorado la relación de profesores que han participado en este programa así como las universidades y los períodos en los que han impartido la docencia.

9- Plazos y Formalización de las solicitudes

Las bases de la convocatoria, impresos necesarios y oferta de movilidad se pueden consultar a través del siguiente link:

<http://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/profesores-e-investigadores>

Esta convocatoria es abierta y permanente y tendrá 3 plazos de resolución de las solicitudes según su fecha de presentación:

- Solicitudes presentadas hasta el 20 de septiembre de 2017
- Solicitudes presentadas hasta el 15 de diciembre de 2017
- Solicitudes presentadas antes del 15 de marzo de 2018

El plazo de resolución será de un mes con posterioridad a la finalización de cada uno de los tres plazos establecidos.

En el supuesto de que, realizadas las concesiones en los tres plazos establecidos, y quedara disponibilidad presupuestaria, con objeto de no realizar ningún reintegro de la subvención concedida para esta acción, se concederían nuevas movilidades por estricto orden de entrada de las solicitudes en el registro, siempre que cumplan las condiciones exigidas en esta convocatoria, hasta agotar dicho crédito sin necesidad de publicar ninguna convocatoria extraordinaria. En el supuesto de agotar la disponibilidad presupuestaria en alguno de los plazos de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado se reserva la posibilidad de cancelar los plazos restantes.

Las solicitudes deben hacerse utilizando el Impreso normalizado disponible en la página web <http://www.unican.es/WebUC/Unidades/reInUprofesorado/> y se presentarán en el Registro General de la Universidad, debidamente cumplimentadas y con el Visto Bueno del Director del Departamento,

Los participantes en esta convocatoria, por el sólo hecho de participar, prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad extranjera y al SEPIE, a efectos relacionados con la actividad contemplada por esta convocatoria.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que en caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo distinto de reclamaciones.

Santander, a 31 de agosto de 2017

La Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación



Teresa Susinos Rada

